



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Dirección General de Administración

*“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”*

### **RESOLUCION DIRECTORAL N°114-2025-DIGA**

Lima, 24 de marzo de 2025

Visto el Oficio N° 920, Expediente N° 16232 de fecha 24 de marzo de 2025 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria en lo normativo, académico, administrativo y económico dentro de la Ley;

Que por Ley N° 30225 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, dispositivo legal que ha sido modificado en su articulado por la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341, la Ley N° 30689 y el Decreto Legislativo N° 1444;

Que por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que por Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en atención a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444;

Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el “titular de la entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. (...) salvo lo dispuesto en el reglamento”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2149 del 03 de junio del 2024, se delega al director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería las funciones y responsabilidades referente a la “Aprobar las bases, expedientes y otros documentos de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contrataciones directas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; o normas que las sustituyan y, su Reglamento.

Que, mediante Oficio N° 920 de fecha 24 de marzo de 2025 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, solicita la aprobación de Expediente del Procedimiento de Selección – Comparación de Precios N° 003-2024-UNI Primera Convocatoria "Adquisición de Prendas de Seguridad para Personal Obrero y Personal Técnico - Obra FIIS".

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Expediente del Procedimiento de Selección – Comparación de Precios N° 003-2024-UNI Primera Convocatoria "Adquisición de Prendas de Seguridad para Personal Obrero y Personal Técnico - Obra FIIS".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Dirección General de Administración

*“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”*

**ARTICULO 2°:** *Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería.*

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Firmado digitalmente por:  
RUIZ GUEVARA Carlos Gustavo FAU  
20169004359 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/03/2025 16:38:09-0500

---

Firmado Digitalmente  
Carlos Gustavo Ruiz Guevara  
Director General de Administración



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 003-2025/UA-UNI-CJAR

**A** : Mag. Jhonnathan Dreik Guillinta Barrueto  
**Jefe de la Unidad de Abastecimiento**

**ASUNTO** : Informe de Indagación de Mercado para la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”.

**REFERENCIA** : Pedido de Compra N.º 000066-2025

**FECHA** : **Lima, 19 de Marzo de 2025**

Expediente N° 0016232- 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin informar el resultado de la indagación de mercado realizado para la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 16° y 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con los artículos 29°, 32° y 42° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### I. OBJETIVO:

El presente informe tiene como objetivo desarrollar la indagación de mercado, en virtud a los artículos 29°, 32° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual nos permitirá determinar el valor estimado sobre la base del requerimiento, conocer la existencia de pluralidad de postores y si existe o no la posibilidad de distribución de la buena pro, así como determinar el valor estimado para la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”, emitiéndose de conformidad con lo establecido en los artículos 16° y 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF.

#### II. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Objetivo: Se realiza la presente Indagación de Mercado a efectos de verificar, entre otros, la existencia de pluralidad de ofertantes que cumplan con lo exigido en los Requerimientos Técnicos Mínimos para la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”.
- 2.2 Alcance: Involucra a proveedores que se dedican al rubro materia de la presente contratación.

#### III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Pedido de Compra 000066-2025, de fecha 03 de Febrero de 2025 y expediente N° 0016232-2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en calidad de área usuaria, ingresa el Oficio N° 228-2025-AJMM-UEI-UNI, adjuntando las Especificaciones Técnicas a efectos de que la Unidad de Abastecimiento en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de inicio a las actuaciones preparatorias, derivando dicho expediente al especialista para su trámite y las gestiones correspondientes.
- 3.2 Mediante correo electrónico con fecha 18 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la empresa **SOFEMAN E.I.R.L, TESTRUCTURA RODRIGUEZ E.I.R.L y GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C**, la solicitud de respuesta a invitación mediante el procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS para la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”.
- 3.3 Mediante correo electrónico con fecha 19 de marzo de 2025, la empresa **SOFEMAN E.I.R.L, TESTRUCTURA RODRIGUEZ E.I.R.L y GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C**, remiten respuesta a la invitación de cotización, para la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO**”.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### – OBRA FIIS ”.

- 3.4 Que, mediante Acta de fecha 19 de marzo de 2025 la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en su calidad de área usuaria efectuó la validación de las cotizaciones como resultado de la indagación de mercado de las empresas **SOFEMAN E.I.R.L, TESTRUCTURA RODRIGUEZ E.I.R.L y GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C**, indicándose que las propuestas realizadas **si cumplen** con las Especificaciones Técnicas del [Pedido de Compra N.º 000143-2025](#), validándose las propuestas.

## IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 4.2 Ley N° 31954 Ley del Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 4.3 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 4.4 Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- 4.5 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.6 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 4.7 Pronunciamientos y Opiniones OSCE.
- 4.8 Directivas OSCE.

## V. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1 Denominación de la Contratación

“ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS”

### 5.2 Área Usuaria / Conformidad

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

### 5.3 Finalidad Publica

La presente contratación forma parte de las estrategias para mejorar la infraestructura de la universidad por parte de la unidad ejecutora de inversiones UEI esto permitirá fortalecer la gestión institucional en la UNI. A fin de cumplir con la asistencia oportuna ante lo requerido por las diferentes áreas y/u oficinas de la UEI.

### 5.4 Actividad vinculada al POI

AEI.03.06 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.

## VI. ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que:

*“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”.*

Asimismo, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 ° del Reglamento:

*“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

*repercutan en el proceso de contratación”.*

Por otra parte, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley señala:

*“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.*

Asimismo, el numeral 32.1 del artículo 32° del reglamento indica:

*“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del; del mismo modo el numeral 32.2. del mismo artículo señala: Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado”, de la misma manera el numeral 32.3. **“La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro.** En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores”.*

En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda.

Sobre la base de los términos de referencia remitidas por el área usuaria el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a realizar el estudio de mercado.

## VII. VALOR ESTIMADO Y FUENTES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 32 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba su Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones realiza una indagación de mercado para determinar el valor estimado, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. La indagación de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro.

La indagación de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación.

Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

En ese sentido, para la obtención de la información concerniente al objetivo de la presente indagación y para la determinación del valor estimado, se ha consultado las siguientes fuentes:

### 7.1 FUENTE 1: COTIZACIONES

La fuente cotizaciones está integrada por invitaciones realizadas a proveedores potenciales del mercado quienes pertenecen al rubro objeto de la contratación, para tal caso la obtención de las cotizaciones fue mediante invitación vía correo electrónico institucional, para lo cual se envió a partir del día 18 de marzo de 2025, [las solicitudes de cotización vía el Anexo N° 02 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD – Versión N° 02, aprobado mediante Resolución N° 094-2020-OCE/PRE de fecha 14JUL2020](#), adjuntándose las especificaciones técnicas a los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

distintos proveedores que se dedican a la actividad materia de la convocatoria, a fin de obtener las propuestas del bien requerido por el área usuaria. Las invitaciones se realizaron a los siguientes proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Razón Social	RUC	Email
1	SOFEMAN E.I.R. L	20613880195	<a href="mailto:sofemaneirl@gmail.com">sofemaneirl@gmail.com</a>
2	T ESTRUCTURA RODRIGUEZ EIRL	20609001055	<a href="mailto:testructura.ventas@gmail.com">testructura.ventas@gmail.com</a>
3	GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C	20609925885	<a href="mailto:operaciones@laadcorp.com">operaciones@laadcorp.com</a>

Al respecto, de la invitación efectuada mediante correo electrónico institucional se recibieron las siguientes respuestas y/o cotizaciones de aquellos proveedores dedicados al rubro, siendo estos los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE RESPUESTA
1	SOFEMAN E.I.R. L	20613880195	<a href="mailto:sofemaneirl@gmail.com">sofemaneirl@gmail.com</a>	19.03.2025
2	T ESTRUCTURA RODRIGUEZ EIRL	20609001055	<a href="mailto:testructura.ventas@gmail.com">testructura.ventas@gmail.com</a>	19.03.2025
3	GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C	20609925885	<a href="mailto:operaciones@laadcorp.com">operaciones@laadcorp.com</a>	19.03.2025

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional de Ingeniería, a través de Formato de Validación de Cotizaciones de fecha 19 de marzo de 2025, en su calidad de área usuaria, verifico las condiciones mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas evaluando el cumplimiento de las TRES (03) cotizaciones presentadas, determinándose que, **SI CUMPLEN** con lo solicitado, validándose las propuestas de las empresas: **SOFEMAN E.I.R.L, TESTRUCTURA RODRIGUEZ E.I.R.L y GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C.**

Conforme a lo expuesto en el párrafo precedente se procedió a detallar los valores de las cotizaciones consideradas válidas, según lo indicado por el área usuaria, en la indagación de mercado, conforme lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE 1: COTIZACIONES					
				SOFEMAN E.I.R.L		T ESTRUCTURA RODRIGUEZ EIRL		LAAD CORPORATION	
				RUC N° 2061388095		RUC N° 20609001055		RUC N°	
				PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
	ZAPATO DIELECTRICO	UNIDAD	6.00	150.00	900.00	350.00	2,100.00	360.75	2,164.50
	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	UNIDAD	20.00	180.00	3,600.00	172.00	3,440.00	182.00	3,640.00
	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	UNIDAD	100.00	160.00	16,000.00	172.00	17,200.00	182.00	18,200.00
	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA	UNIDAD	40.00	45.00	1,800.00	80.00	3,200.00	83.20	3,328.00
	CAMISACO DE DENIM MANGA LARGA PARA CABALLERO	UNIDAD	100.00	65.00	6,500.00	60.00	6,000.00	59.80	5,980.00
	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO	UNIDAD	200.00	58.00	11,600.00	87.00	17,400.00	88.40	17,680.00
	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	UNIDAD	30.00	65.00	1,950.00	180.00	5,400.00	190.13	5,703.90
	CHALECO DE DRIL UNISEX AZUL MARINO	UNIDAD	60.00	65.00	3,900.00	92.00	5,520.00	93.60	5,616.00
	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	UNIDAD	15.00	60.00	900.00	110.00	1,650.00	114.08	1,711.20
	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA PARA CABALLERO	UNIDAD	300.00	25.00	7,500.00	30.00	9,000.00	50.70	15,210.00
TOTAL S/ IGV				S/ 54,650.00		S/ 70,910.00		S/ 67,147.12	
TOTAL C/IGV				S/ 64,487.00		S/ 83,673.80		S/ 79,233.60	



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Los montos descritos incluyen todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que incida sobre el valor del servicio a contratar.

En ese sentido, es oportuno señalar, que las presentes cotizaciones cuentan con la validación técnica por parte del área usuaria, además de contener precios actuales que reflejan el comportamiento del mercado en mérito al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridos por ella. Asimismo, los proveedores declaran cumplir con las cada uno de los requerimientos técnicos mínimos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas, por lo que, en aplicación al “Principio de presunción de veracidad”, consagrado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria en los procedimientos de contratación estatal, esta fuente se considera como válida.

### **7.2 FUENTE 2: PRECIO HISTÓRICO**

Es la información que se busca a partir de la data contenida de todas las contrataciones realizadas por la Universidad Nacional de Ingeniería, la cual es utilizada como una referencia para la determinación del valor que se le dará el expediente de contratación.

En ese sentido, conforme a la búsqueda efectuada de requerimientos anteriores realizados por la Universidad Nacional de Ingeniería, se tiene registrado en el **SIGA** (Sistema Integrado de Gestión Administrativa).

Del análisis efectuado se evidencia que los bienes adquiridos difieren con el objeto de la presente contratación, por ello no cumple con la totalidad de las condiciones actuales de las especificaciones técnicas; en consecuencia, dicha fuente no es posible utilizar a fin de establecer el valor estimado del presente procedimiento de selección, por tanto, no será considerada

### **FUENTE 3: PRECIOS DEL SEACE**

La presente fuente de información hace referencia a la contenida en la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado -SEACE, donde se puede ubicar data de diversas instituciones públicas a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local a través de los procedimientos de selección similares al objeto de la contratación con buena pro consentida.

En ese sentido, del análisis efectuado en la Plataforma SEACE, no se ha encontrado un procedimiento de selección bajo la denominación de “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**” convocados por la entidad durante el año 2024. En consecuencia, dicha fuente no podrá ser utilizada a fin de establecer el valor estimado del presente procedimiento de selección, por lo tanto, no será considerada.

## **VIII. CRITERIO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO**

De conformidad a lo establecido en el numeral 32.1, del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se señala que “En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación; y a su vez en el numeral 32.3 se establece que: “La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

Es importante señalar que, si bien la normativa de contrataciones del Estado le otorga al órgano encargado de las contrataciones de cada Entidad discrecionalidad para poder elegir y utilizar las fuentes que considere pertinentes para determinar el valor estimado, la metodología, procedimiento y/o criterio que aplicará a la información recabada para poder determinar el monto del valor estimado; dicha discrecionalidad tiene como límite la observancia de los principios que inspiran la Contratación Pública, recogidos en el artículo 2 de la Ley.

Por lo que, atendiendo a que es competencia del órgano encargado de las contrataciones determinar el valor estimado a partir de su interacción con el mercado, es de su exclusiva responsabilidad definir el valor estimado observando las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado y los principios que la inspiran.

De lo expuesto, para determinar el valor estimado de la contratación de la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”, se ha utilizado como criterio de Precio Promedio como resultado de la comparación de montos totales de la Fuente 1: COTIZACIONES Fuente, salvaguardando el uso eficiente de los recursos de la Entidad y tomando en consideración que la presente convocatoria



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

se realizará bajo el **Procedimiento de Selección COMPARACION DE PRECIOS**, el detalle se muestra a continuación:

Por lo tanto, el importe asciende a un total de **S/ 64,487.00 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos y otros conceptos que le sean aplicables a la presente contratación, siendo calculado el respectivo monto al mes de marzo de 2025.

### IX. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Con el fin de evaluar posibles factores de riesgo, se ha realizado la búsqueda de las empresas que cotizaron: **SOFEMAN E.I.R.L, TESTRUCTURA RODRIGUEZ E.I.R.L y GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C**, las cuales han sido validadas técnicamente por el área usuaria y cumplen con las especificaciones técnicas, en el Buscador de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, respecto a su participación en Procedimientos convocados por las Entidades del Estado.

### X. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE PROVEEDORES

Conforme a la indagación de mercado efectuado y de las fuentes obtenidas se desprende que existe pluralidad de proveedores que están en la capacidad de atender la contratación requerida y, por tanto, existen potenciales postores para el procedimiento de selección a convocarse.

Se precisa que para la presente indagación de mercado presentaron cotizaciones TRES (03) de proveedores que cuentan con RNP activo en el Capítulo de Bienes y de los cuales TRES (03) cotizaciones **SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas.

### XI. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Habiéndose realizado la indagación de mercado, se ha determinado que ante la existencia de empresas proveedoras que están en la capacidad de atender lo requerido con las características, términos y condiciones requeridas, no resulta necesario distribuir la buena pro debido a que el requerimiento podría ser cubierto por un solo proveedor.

### XII. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

En atención al objeto de la contratación y demás condiciones para su empleo, corresponderá una Adjudicación Simplificada, la cual se encuentra normada en el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### XIII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

No Aplica.

### XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación del procedimiento de selección será a **PRECIOS UNITARIOS**.

### XV. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

OBJETO	:	BIENES
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	:	“ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS”
VALOR ESTIMADO	:	S/ 64,487.00 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles).
TIPO DE PROCEDIMIENTO	:	COMPARACION DE PRECIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	NO CORRESPONDE
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
PAC 2025	:	NO CORRESPONDE
N.º DE ÍTEM	:	ITEM PAQUETE



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### XVI. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS EN FICHAS DE HOMOLOGACIÓN, EN EL LISTADO DE SERVICIOS COMUNES Y EN EL CATALOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO:

De conformidad con el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verificó que el requerimiento **NO** se encuentra definidos en la Ficha de Homologación, ni en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo de Acuerdo Marco.

### XVII. CONCLUSIONES

- 17.1 De conformidad con el análisis desarrollado para la “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”, corresponde convocar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con un valor estimado ascendente a la suma **S/ 64,487.00 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles)**, el mismo que se obtuvo del **MENOR PRECIO** de las propuestas validas, bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**.
- 17.2 El plazo de ejecución será en un plazo de **SIETE (07)** días calendarios, que se contabiliza a partir del día siguiente de RECIBIDA la orden de compra emitida por la Entidad.
- 17.3 Como resultado de la indagación de mercado y en virtud a los dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, será necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio.

### XVIII. RECOMENDACIONES

- 18.1 Llevar a cabo la presente contratación a través del método de contratación y Adjudicación Simplificada en virtud a lo que dispone el artículo 21 del TUO de la Ley de Contrataciones y artículo 53 “Procedimientos de Selección” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.
- 18.2 Gestionar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2024, Fuente de Financiamiento, a fin de comprometer el gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año 2024, según de talle:

ITEM	Denominación del ítem	Partida	Actividad operativa	Fte. Fto.	Meta	Total, Certificado de Crédito Presupuestario 2025
1	<b>ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS</b>	2.6.2 2.2 4	C0082	1-00	0015	<b>S/ 64,487.00</b>

- 18.3 Asimismo, se recomienda una vez que se otorgue el Certificado de Crédito Presupuestario se realice el trámite para incluir la Adjudicación Simplificada para el “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”, al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio presupuestal.
- 18.4 Finalmente se recomienda elevar el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Administración, a efectos de solicitar la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección que se denominará **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para el “**ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS**”, para la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Ingeniería.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Unidad de Abastecimiento

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
ARRUNATEGUI REYES  
Christian Jesus FAU 20189004359  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/03/2025 19:13:04-0500

---

**CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES**  
Unidad de Abastecimiento

Esta Unidad hace suyo el presente **INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 003-2025/UA- UNI-JJAQ**, de determinación de Valor Estimado, disponiéndose que se gestione la emisión de la Certificación Presupuestal ante la oficina correspondiente, así como también se proceda con la inmediata Aprobación del Expediente de Contratación.

---

**Mag. Jhonnathan Dreik Guillinta Barrueto**  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**EXP.0016232-2025-UNI**



Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios												
1	Datos del documento	Número de informe		001-2025-UA/UNI-COMPRES-2025								
		Fecha de informe		18/03/2025								
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>								
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS									
3	<p><b>Antecedentes</b></p> <p>La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad ha solicitado a la Unidad de Abastecimiento mediante el Oficio N° 228-2025-AJMM-UEI-UNI de fecha 05FEB2025, la <b>ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS</b> para la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - RIMAC – PROVINCIA DE LIMA – DISTRITO DE LIMA” con CUI N° 2522919, derivado del PEDIDO DE COMPRA N° 0143-2025. Al respecto la Entidad ha verificado que se cumplen las condiciones para efectuar la adquisición mediante el procedimiento de selección por COMPARACION DE PRECIOS, conforme lo establecido en la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD – Versión N° 02, aprobado mediante Resolución N° 094-2020-OCE/PRE de fecha 14JUL2020.</p>											
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?								
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sí Cumple</th> <th>No Cumple</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	Sí Cumple	No Cumple	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sí Cumple	No Cumple										
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										
	a.	Disponibilidad inmediata.										
La adquisición a realizar se entregará de forma inmediata, en el plazo de hasta CINCO (05) días calendario, conforme lo establecido en la Especificación Técnica respectiva, concordante con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD – Versión N° 02. Esto es, el suministro esta listo para ser usado.												
b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.											
La adquisición a realizar cumple con la Especificación Técnica respectiva, sin necesidad de ser fabricado, producido, modificado, suministrado, o importado a solicitud o alguna adecuación con alguna descripción particular de la Entidad; es decir, este será suministrado conforme un stock de entrega conforme el literal a).												
c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.											
La adquisición a realizar es de fácil acceso o fácil obtener, puesto que tiene un estándar establecido en el mercado. Los bienes se comercializan bajo una “oferta estándar” cuando son ofrecidos en el mercado, en iguales condiciones, por distintos proveedores.												
<b>Nota:</b> De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.												
5	<p><b>Observaciones</b></p> <p>No corresponde utilizar este procedimiento para contratar bienes o servicios incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes o en los Catálogos Electrónicos, los que se contratan a través de la subasta inversa electrónica y acuerdo marco respectivamente. En caso se opte por elaborar solicitudes de cotización, el OEC debe requerir y obtener, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización.</p>											
6	<p>Firmado digitalmente por: GUILLINTA BARRUETO Jhonnathan Dreik FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/03/2025 18:53:30-0500</p>											
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones											

**Anexo N° 2**

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	001-2025-UA/UNI-COMPRES-2025		
		Fecha	18/03/2025		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA		
		RUC	20169004359		
		Dirección	CAL.LAS AZUCENAS EL MIRADOR DE NARANJAL 2DA ETAPA NRO. C 02 LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES		
		Teléfono(s)	991353382		
		Correo electrónico	Coordinador01.ua@uni.edu.pe		
		Persona de contacto	CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	SOFEMAN E.I.R. L		
		RUC	20613880195		
		Dirección	Av. Juan Velasco Alvarado 496 Carmen de la Legua		
		Teléfono(s)	923517600		
		Correo electrónico	sofemaneirl@gmail.com		
		Representante o persona de contacto	SEGUNDO MORENO SANCHEZ		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	 Firmado digitalmente por: GUILLINTA BARRUETO Jhonnathan Dreik FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/03/2025 18:52:55-0500				
	<p align="center"> <b>Lic. Jhonnathan Dreik Guillinta Barrueto</b>  <b>Jefe de la Unidad de Abastecimiento</b>  <b>Universidad Nacional de Ingeniería</b> </p>				



Firmado digitalmente por:  
 ARRUNATEGUI REYES  
 Christian Jesus FAU 20169004359  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/03/2025 18:18:51-0500

**Anexo N° 2**

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	002-2025-UA/UNI-COMPRES-2025		
		Fecha	18/03/2025		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA		
		RUC	20169004359		
		Dirección	Av. Tupac Amaru N° 210 – Rimac - Lima		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	Coordinador01.ua@uni.edu.pe		
		Persona de contacto	CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	TESTRUCTURA RODRIGUEZ E.I.R. L		
		RUC	20609001055		
		Dirección	Av. Juan Velasco Alvarado 496 Carmen de la Legua		
		Teléfono(s)	923517600		
		Correo electrónico	Testructura.ventas@gmail.com		
		Representante o persona de contacto	OMAR HAROLD RODRIGUEZ IBAÑEZ		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	<b>Información complementaria</b>				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<p align="center">Firmado digitalmente por:   GUILLINTA BARRUETO Jhonnathan                  Dreik FAU 20169004359 hard                  Motivo: En señal de conformidad                  Fecha: 18/03/2025 18:53:07-0500</p>				
	<p align="center"><b>Lic. Jhonnathan Dreik Guillinta Barrueto</b>  <b>Jefe de la Unidad de Abastecimiento</b>  <b>Universidad Nacional de Ingeniería</b></p>				



Firmado digitalmente por:  
 ARRUNATEGUI REYES  
 Christian Jesus FAU 20169004359  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/03/2025 18:10:14-0500

**Anexo N° 2**

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	003-2025-UA/UNI-COMPRES-2025		
		Fecha	18/03/2025		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA		
		RUC	20169004359		
		Dirección	Av. Tupac Amaru N° 210 – Rimac - Lima		
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico	Coordinador01.ua@uni.edu.pe		
		Persona de contacto	CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	GRUPO LAAD CORPORATION S.A.C		
		RUC	20609925885		
		Dirección	AV. CHILLON MZA A LOTE 3, URB. BELLO HORIZONTE, COMAS - LIMA		
		Teléfono(s)	908920243		
		Correo electrónico	operaciones@laadcorp.com		
		Representante o persona de contacto	ELIZABETH GUZMAN MARIN		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO Y PERSONAL TECNICO – OBRA FIIS		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	Firmado digitalmente por: GUILINTA BARRUETO Jhonnathan Dreik FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/03/2025 18:53:18-0500				
	Lic. Jhonnathan Dreik Guillinta Barrueto Jefe de la Unidad de Abastecimiento Universidad Nacional de Ingeniería				



Firmado digitalmente por:  
 ARRUNATEGUI REYES  
 Christian Jesus FAU 20169004359  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/03/2025 18:19:51-0500